|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 12 alDocumento 47-S** |
|  | **8 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Australia |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 1.12 del orden del día |

1.12 considerar las posibles bandas de frecuencias armonizadas a nivel mundial o regional, en la mayor medida posible, para la implantación de sistemas de transporte inteligentes (ITS) en evolución en atribuciones existentes al servicio móvil de conformidad con la Resolución **237 (CMR‑15)**;

# 1 Introducción

Durante el periodo de estudios previo a la CMR-19, el Grupo de Trabajo 5A del UIT-R (GT 5A) ha elaborado varios Informes y Recomendaciones UIT-R en apoyo de este punto del orden del día, entre otros los siguientes:

• [Recomendación ITU‑R M.2121](https://www.itu.int/dms_pubrec/itu-r/rec/m/R-REC-M.2121-0-201901-I%21%21PDF-S.pdf) – *Armonización de las bandas de frecuencias para los sistemas de transporte inteligentes en el servicio móvil* – proporciona orientaciones y alienta a las administraciones a emplear bandas de frecuencias armonizadas incluidas en su Anexo para las aplicaciones STI en lo relativo al intercambio de información para mejorar la gestión del tráfico y contribuir a una tráfico seguro; y

• [Informe UIT–R M.2445](https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/rep/R-REP-M.2445-2018-PDF-E.pdf) – *Utilización de sistemas de transporte inteligentes* (STI) – identifica, en el ámbito de los STI, tecnologías actuales y previstas, bandas de frecuencias, situación de la normalización, aplicaciones y despliegues para las aplicaciones de STI, tales como las comunicaciones de vehículos e infraestructuras, de vehículos a vehículos y de vehículos a peatones para un tráfico más seguro y facilitar la eficiencia del mismo, así como sistemas de peaje electrónico y radares para automóviles para evitar colisiones. Este Informe señala que la banda de frecuencias 5 850-5 925 MHz, o parte de la misma, ha sido diseñada en gran medida para la implantación de STI en evolución de numerosas administraciones en las tres regiones.

El Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) a la CMR-19 presenta tres métodos para satisfacer este punto del orden del día:

• Método A: Propone no modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones;

• Método B: No modificar el cuadro de atribuciones de frecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones y crear una nueva Resolución de la CMR para instar a las administraciones a utilizar las bandas de frecuencias armonizadas a escala mundial y regional para aplicaciones de STI. Otra(s) banda(s) de frecuencias armonizada(s) para aplicaciones de STI en evolución remiten a la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.2121; y

• Método C: No modificar el cuadro de atribuciones de frecuencias del Reglamento de Radiocomunicaciones y crear una nueva Resolución de la CMR para instar a las administraciones a utilizar las bandas de frecuencias armonizadas a escala mundial y regional para aplicaciones de STI en evolución, remitiendo a la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.2121.

En todos los métodos se suprime la Resolución **237 (CMR-15)**.

La opinión de Australia es que la armonización de las aplicaciones de radiocomunicación no debería ser un requisito obligatorio establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni debería especificarse en una Resolución del UIT-R. La armonización del espectro puede lograrse más fácilmente a través de la elaboración de Recomendaciones UIT-R apoyadas por los Informes UIT-R pertinentes ya sean nuevos o revisados. Ello permite tener la flexibilidad necesaria para las aplicaciones de STI en evolución.

Además, la selección de la tecnología preferida para los STI es una cuestión que concierne exclusivamente a las administraciones nacionales y queda fuera del alcance de la Resolución **237 (CMR-15)**. Es una cuestión que no debería abordarse en ninguna potencial Resolución o Recomendación UIT‑R.

# 2 Propuestas

Australia propone que no se realicen cambios reglamentarios en relación con este punto del orden del día, tal como se indica a continuación:

NOC AUS/47A12/1

**ARTÍCULOS**

**Motivos:** No es adecuado o necesario modificar ARTÍCULOS del Volumen 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones para satisfacer este punto del orden del día.

NOC AUS/47A12/2

**APÉNDICES**

**Motivos:** No es adecuado o necesario modificar APÉNDICES del Volumen 2 del Reglamento de Radiocomunicaciones para satisfacer este punto del orden del día.

SUP AUS/47A12/3

RESOLUCIÓN 237 (CMR-15)

Aplicaciones de los sistemas de transporte inteligentes

**Motivos:** No es necesaria después de la CMR-19.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_